

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DE PODEMOS
COMUNIDAD DE MADRID

Órganos autonómicos, función y coordinación.



Gustavo Díaz García
Susan Jiménez López
Carolina Sanz García
Sixto Casado Aldana



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Sumario

Motivaciones y objetivos.....	3
Asamblea Ciudadana y Secretaría General.....	4
Consejo Ciudadano Autonómico y Órganos de Coordinación Permanente.....	4
Composición del Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid.....	4
Funciones del consejo.....	4
Elección del Consejo Ciudadano y sus órganos consultivos.....	5
Incompatibilidades.....	5
Una persona máximo un cargo.....	5
Primarias a la Asamblea de Madrid:.....	6
ANEXO – Composición de las zonas en las que se eligen los Consejeros Territoriales.....	7
Detalle municipal de cada zona.....	8



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Motivaciones y objetivos.

Los tres objetivos básicos de este documento son dotarnos de una estructura organizativa en la Comunidad de Madrid que *fomente la participación*. Establecer un *sistema de contrapesos* que distribuya territorialmente el poder. Y *evitar la proliferación de familias* que se organicen para controlar Podemos en la Comunidad de Madrid.

Para **fomentar la participación**, incluimos en el Consejo Ciudadano Autonómico (CCA) tres Órganos de Coordinación, uno con Consejos Ciudadanos Municipales (CCM), otro con el Grupo Parlamentario en la Asamblea de Madrid (AM) y un tercero con CÍRCULOS. Este último será el garante de la apertura del consejo y hará que la voz de las bases llegue al CCA sin intermediaciones que puedan cooptarla.

Para **distribuir el poder y evitar su concentración** apostamos por un sistema de elección que elige la mitad del consejo en una circunscripción global para toda la Comunidad de Madrid, y la otra mitad en ocho circunscripciones comarcales.

Ésto es respetuoso con la limitación de usar listas abiertas con corrección de género que nos dimos en Vistalegre, pero además los compañeros de Podemos que trabajan sobre los territorios podrán ser elegidos por sus vecinos y harán de contrapeso a la otra mitad del consejo que tendrá una vocación temática.

Para **evitar la proliferación de familias** que verticalicen la toma de decisiones y traten de controlar el partido establecemos un régimen de incompatibilidades e inelegibilidades que se resume en la máxima “**Una persona máximo un cargo**”. Esto permitirá que los cargos públicos no se dediquen a hacer campaña para los cargos internos, ya que no podrán ser elegidos, y puedan dedicarse a trabajar en los puestos para los que han sido elegidos.

Por último, para evitar que se incumpla la obligación de convocar la Asamblea Ciudadana para la elaboración de listas a la Asamblea de Madrid mediante primarias, incluimos una cláusula reglamentaria para el CCA por la cual si no se han convocado primarias antes de que se decreten las elecciones éstas se declararán automáticamente con el decreto del gobierno de la Comunidad de Madrid que convoque las elecciones.

Para evitar un detalle excesivamente farragoso no reescribiremos la regulación vigente que viene del documento organizativo de Vistalegre.



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Asamblea Ciudadana y Secretaría General.

Sus funciones, composición y método de convocatoria serán estrictamente las acordadas en Vistalegre.

Consejo Ciudadano Autonómico y Órganos de Coordinación Permanente.

Composición del Consejo Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

El consejo estará formado por 34 consejeros, 17 de áreas y 17 de territorios y tendrá tres órganos consultivos permanentes, a saber, el órgano de coordinación con círculos, el órgano de coordinación con Territorios Municipales (Secretarios Generales y/o Consejos Ciudadanos Municipales) y el órgano de coordinación con el Grupo Parlamentario en la Asamblea de Madrid.

Dado que no se permitirá la duplicidad de cargos en Podemos Comunidad de Madrid, estos órganos consultivos serán de vital importancia para coordinar el CCA con los distintos estamentos sobre los que Podemos debe tener influencia. Por ello, el consejo no podrá reunirse válidamente sin la preceptiva convocatoria de los tres órganos consultivos y voluntaria asistencia de cada uno de ellos. El Consejo Ciudadano, podrá dotarse de un Consejo Coordinación, formado por 15 miembros del Consejo, con carácter temporal, renovándose cuando lo establezca el propio consejo. Su función será la coordinación de las distintas áreas del consejo y dotarse de tareas cuando no se reúna el Consejo Ciudadano.

Funciones del consejo.

Además de las recogidas en Vistalegre, cada área contará con un portavoz, que podrá ser o no Consejero. Y deberá mantener reuniones con movimientos sociales y agentes políticos de cada área para desarrollar la línea política y mantener un calendario de actividades, trabajo y movilizaciones. Deben tener un contacto continuo con los miembros de los Consejos Ciudadanos municipales para tratar temas que sean relevantes para estos, tanto de ámbito organizativo, como político.

La aplicación de las líneas políticas aprobadas en el Consejo y en Asamblea, corresponden en cualquier caso al conjunto del Consejo Ciudadano, no a las áreas en las que se divide. **Las áreas no son ejecutivas, lo es el conjunto del Consejo.**



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Elección del Consejo Ciudadano y sus órganos consultivos.

Los consejeros serán elegidos mediante un sistema de listas abiertas, y/o candidaturas individuales, con paridad de género o mayoría de mujeres de la siguiente manera:

- 17 consejeros, los llamados de área, a elegir por todos los inscritos en la Comunidad de Madrid. Las listas a estos consejeros de área deberán reservar un 7% para compañeros con diversidad funcional. El método de votación no será plancha, se podrá votar a personas independientemente de la candidatura. No habrá listas plancha, ni siquiera listas separadas, habrá una votación al estilo “europeas”, es decir, todas las personas que se quieran presentar y los inscritos marcarán hasta 12 nombres (el 70%).

La presentación a la hora del voto será en cremallera de género y por orden alfabético de apellido. El puesto de consejero lo obtendrán las personas con más votos con corrección de género que garantice mayoría de mujeres.

- 14 consejeros, de los llamados de territorio, a elegir por pares con paridad de género o por pares de mujeres por cada uno de los inscritos residentes en su respectivo territorio (ver detalle de zonas y municipios pertenecientes a cada zona en el Anexo).
- De Madrid capital se elegirán tres consejeros, de los llamados de territorio, a elegir por los inscritos en la ciudad de Madrid, serán bien dos mujeres y un hombre o bien tres mujeres.

Los miembros de los órganos consultivos serán un mínimo de 3 y un máximo de 7, los decidirán autónomamente, y por procedimientos democráticos, los estamentos implicados, y podrán variar su composición en función del tema a tratar o ser rotatorios. Serán paritarios o con mayoría de mujeres.

El área de organización del consejo, propondrá métodos de coordinación y comunicación para facilitar la correcta formación y organización de los órganos consultivos. Sus propuestas NO serán vinculantes.

Incompatibilidades.

Una persona máximo un cargo.

Se entiende por cargo orgánico de Podemos, los de Secretario General, ya sea municipal, autonómico o estatal; los de Consejero Ciudadano, ya sea municipal, autonómico o estatal, y los de miembro de una Comisión de Garantías Democráticas ya sea estatal o autonómica.



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Se entiende por cargo público, los de alcalde o concejal de un ayuntamiento, diputado de un parlamento autonómico, diputado del Parlamento Europeo y diputado del Parlamento Nacional.

Ninguna persona con un cargo público u orgánico podrá presentarse ni a Secretario General Autonómico, ni a Consejero del Consejo Ciudadano Autonómico, ni a la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica, salvo que sea para la reelección dentro de las limitaciones del documento ético de Vistalegre. Tampoco podrá hacerlo en las listas de Podemos a la Asamblea de Madrid, salvo que sea para la reelección dentro de las limitaciones del documento ético de Vistalegre.

Primarias a la Asamblea de Madrid:

Las primarias cumplirán con todos los requisitos del Documento Organizativo Estatal de Podemos. Si no se hubieran convocado para unas elecciones en particular quedarán automáticamente convocadas el día en que se presente el decreto o disposición que declare las elecciones.

Si se convocan las primarias automáticamente se habrá de seguir el siguiente calendario:

Desde el día de la publicación del decreto que convoque las elecciones y durante los 13 días siguientes los círculos podrán avalar candidaturas.

En un máximo de 5 días, el Consejo Ciudadano tendrá lista la plataforma para recibir las candidaturas en forma de listas abiertas y/o candidaturas individuales, aunque podrá hacerlo antes. Se cerrará el plazo el decimocuarto día posterior a la publicación del decreto electoral.

Las votaciones serán los días decimosexto y decimoséptimo posteriores al decreto y los resultados se conocerán antes del decimonoveno a las 9.00 h.

Todos los electos deberán cumplir con las formalidades para presentar sus credenciales ante la Junta Electoral antes de la mañana del decimonoveno día, no más tarde de las 14.30 h, y ese mismo día se formalizará la candidatura de Podemos ante la Junta Electoral competente.

Desde la publicación del decreto y hasta el decimoquinto día posterior los candidatos podrán hacer campaña.

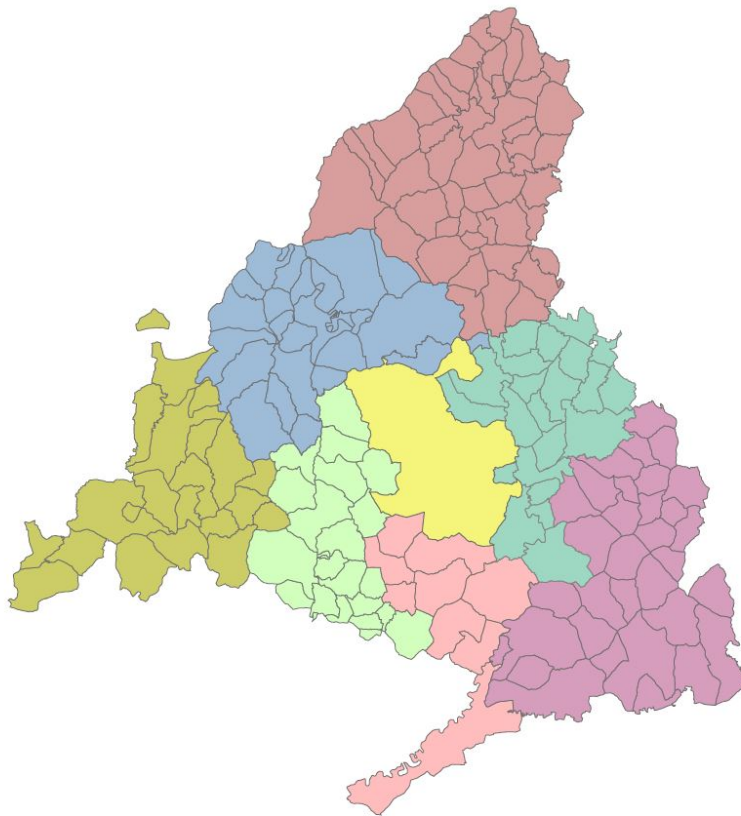
Cada nueva convocatoria electoral requerirá de su proceso de primarias, aunque sea fruto de una repetición consecuencia de una legislatura fallida.

Recordamos que ni el Secretario General, ni ningún Consejero Ciudadano Autonómico, ni ningún miembro de la Comisión de Garantías democráticas de la Comunidad de Madrid podrá presentarse en la lista electoral a la Asamblea de Madrid.



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

ANEXO – Composición de las zonas en las que se eligen los Consejeros Territoriales.



Dividir la Comunidad de Madrid en comarcas no es una tarea sencilla, en Uniendo Podemos nos hemos esmerado en hacer un trabajo que sea coherente y que cumpla con un doble objetivo. Por un lado que las zonas realizadas tengan una cierta homogeneidad en sus realidades sociales. Por otro, que las distintas realidades tengan pesos similares en cuanto a número de consejeros para que todas las voces puedan ser oídas.

En la Comunidad de Madrid, **los pueblos pequeños** se concentran en las zonas Norte, Este y Sierra Sur, al estar muy desconectados entre ellos les hemos creado las tres zonas. Asimismo, no están integrados en las estructuras de participación social ni de representación, (universidades, sindicatos, medios de comunicación, ...) por ello disponen de tres zonas y elegirán seis consejeros.



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

Las ciudades pequeñas se concentran en las zonas Sierra Oeste y Este Metropolitano, son muchas menos numéricamente, pero tienen más población, por eso se les han asignado dos zonas, que además tienen realidades sociales diferentes pues una tiene paisaje montañoso y la otra es de campiña.

Las ciudades más pobladas están en las zonas Suroeste y Sur Metropolitano, que a pesar de ser un área pequeña y tener pocos municipios concentran mucha población, por eso las hemos dividido en dos y elegirán cuatro consejeros.

Por último **la Ciudad de Madrid** elegirá tres consejeros por tener mucha población, y también porque consideramos que ya está suficientemente representada en el partido, y en todas las instituciones de la vida social.

Detalle municipal de cada zona.

Los dos consejeros de la **Zona Norte (en rojo)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Braojos, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Gascones, Guadalix de la Sierra, La Hiruela, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, El Molar, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda y San Mamés, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín del Guadalix, La Serna del Monte, Somosierra, Talamanca de Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdemanco, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, El Vellón, Venturada y Villavieja del Lozoya.

Los dos consejeros de la **Zona Sierra Oeste (en azul)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo-Cerceda-Matalpino, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Colmenarejo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Moralzarzal, Navacerrada, San Lorenzo de El Escorial, Soto del Real, Torrelodones, Tres Cantos, Valdemorillo y Villanueva del Pardillo.

Los dos consejeros de la **Zona Sierra Suroeste (en verde madera)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Aldea del Fresno, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos



Órganos Autonómicos, función y coordinación.

de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Sevilla la Nueva, Valdemaqueda, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo.

Los dos consejeros de la **Zona Suroeste (en verde manzana)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Alcorcón, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Villanueva de la Cañada, Villaviciosa de Odón y El Álamo.

Los dos consejeros de la **Zona Sur metropolitano (en rosa)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Aranjuez, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Parla, Pinto, San Martín de la Vega y Valdemoro.

Los dos consejeros de la **Zona Este Metropolitano (en verde azulado)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Arganda del Rey, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente el Saz de Jarama, Meco, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, Ribatejada, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo y Velilla de San Antonio.

Los dos consejeros de la **Zona Este (en morado)** serán elegidos de entre los inscritos en los municipios de Ambite, Anchuelo, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Corpa, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Tielmes, Titulcia, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.

De Madrid capital se elegirán tres consejeros, de los llamados de territorio, a elegir por los inscritos en la ciudad de Madrid, serán bien dos mujeres y un hombre o bien tres mujeres.